

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 60/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, Vocal y Vocal Subrogante respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Juez de Paz de Sierra Pailemán, Dn. ELLIO N. QUATROCCHI solicita licencia para realizar comisión de servicios y otorgamiento de órdenes de pasajes y viáticos que correspondan, invocando razones de servicios para concurrir ante el titular del Poder Ejecutivo Provincial "...a los fines exclusivos e íntimamente relacionados con el Juzgado de Paz...".

II. Que, correspondiendo a este Cuerpo el ejercicio de la superintendencia sobre todos los organismos judiciales provinciales y no habiendo efectuado el mismo la citación referida, no corresponde acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la solicitud de autorización para realizar comisión de servicios formulada por el señor Juez de Paz de Sierra Pailemán, Dn. ELLIO N. QUATROCCHI.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.